

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN

YONEL MOLOCHO QUIROZ

LAPTOP-KSTKK426 # USER

F: PROCESO 27/10/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO  
Octubre DEL...

**NOTA DE PEDIDO 2510914**

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . . .  
FECHA DE EMISION 27/10/2025 INVERSION  
PRIORIDAD Normal CUENTA  
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA  
**COMENTARIO**  
ADQUISICIÓN DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA EL CONDUCTO DE AGUA DEL EQUIPO HIDROJET

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B42.010.0496	MANGUERA ALTA PRESION	UN	1.00	0.00	0.00	0525	603311102	90123112-GRD-P-...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

EPS. MARAÑON S.A.  
*[Signature]*  
Ing. Yonel H. Molcho Quiróz  
Gerente de Operaciones

Aprobado por:

Aprobado Por

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN  
YONEL MOLOCHO QUIROZ  
LAPTOP-KSTKK426 # USER

F. PROCESO 28/10/2025  
PAGINA 1 de 1

PERIODO  
Octubre DEL...

**NOTA DE PEDIDO 2510915**

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . . .  
FECHA DE EMISION 28/10/2025 INVERSION  
PRIORIDAD Normal CUENTA  
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA  
**COMENTARIO**  
ADQUISICIÓN DE ACEITE Y/O HIDROLINA ATF PARA LA CAJA DIRECCIONAL DEL EQUIPO HIDROJET

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B42.010.0784	HIDROLINA ATF SHELL SPIRAX S2 ATF D2 1 L	UN	1.00	0.00	0.00	0525	603311102	90123112-GDI-P-302.
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>								0.00	



Emitido por:

EPS. MARAÑON S.A.  
*[Signature]*  
Ing. Yonel H. Moloch Quiroz  
G. DE OPERACIONES

Aprobado por:

Aprobado Por

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

### ADQUISICIÓN DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA EL HIDROJET Y ACEITE ATF DE PLACA EAA-139 QUE VIENE REALIZANDO LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

#### 1. ÁREA QUE REQUIERE LOS BIENES

Gerencia de Operaciones.

#### 2. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Adquisición de manguera de alta presión y aceite ATF para el hidrojet de placa EAA-139 que viene realizando labores de mantenimiento de las redes de alcantarillado de la EPS MARAÑÓN S.A.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La EPS Marañón S.A. tiene sus funciones de acuerdo al decreto legislativo N° 1280 garantizando a los usuarios la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado. Para dicho fin es competencia de la empresa garantizar un adecuado funcionamiento de las redes de alcantarillado debiendo para esto ejecutar la limpieza de colectores de manera periódica de acuerdo a recomendaciones de SUNASS.

Debido a múltiples razones, la Gerencia de Operaciones se encuentra mermada en la cantidad de técnicos para la realización de operaciones de mantenimiento y atención de emergencias, razón por la cual solicito equipos de hidrojet, con los cuales se busca realizar la limpieza de colectores de alcantarillado.

#### 4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquirir los bienes para el Área Solicitante cumpliendo las especificaciones técnicas que se adjuntan a continuación para evitar devoluciones, cambios y/o la anulación de la Orden de Compra emitida.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes a adquirir deben cumplir con los estándares de calidad exigida por la normatividad del fabricante y normas internacionales, por ellos deben de estar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

#### 6. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

##### 6.1. Cantidades

Descripción	Unidad	Cantidad
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN R2 DE 1" X 5.50	Und	01
HIDROLINA Y/O ACEITE ATF	Und	01

##### 6.2. Características Técnicas (Las imágenes son referenciales)

##### 6.2.1. MANGUERA DE ALTA PRESIÓN R2 DE 1" X 5.50

- ✚ Tipo: Mandril.
- ✚ Tubo Interno: Caucho sintético.
- ✚ Refuerzo: Dos mallas trenzadas de alambre de acero de alta resistencia.
- ✚ Cubierta: Superficie negra resistente a la abrasión, ozono, aceite, combustible y condiciones exteriores.
- ✚ Máxima presión de operación: 3,000 PSI

Imagen referencial



## **6.2.2. HIDROLINA Y/O ACEITE ATF HIDRAULICO**

- ✚ Descripción: Fluido de transmisión multipropósito de alto desempeño.
- ✚ Trasmisión: ATF, ATF MD-3
- ✚ Presentación: 1lt
- ✚ Finalidad: Caja direccional de hidrojet.

## **7. IMPACTO AMBIENTAL (EN CASO CORRESPONDA)**

No corresponde.

## **8. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No aplica.

## **9. EMBALAJE Y ROTULADO**

Si aplica por parte del proveedor.

## **10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Según estudio de mercado que realice la oficina de logística.

## **11. TRANSPORTE**

Si aplica por parte del proveedor.

## **12. SEGUROS**

No aplica.

## **13. GARANTÍA COMERCIAL**

No aplica.

## **14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No aplica.

## **15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No aplica.

## **16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

No aplica.

## **17. SOPORTE TÉCNICO**

De ser necesario.

## **18. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

No aplica.

## **19. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

### **19.1. Lugar**

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

### **19.2. Plazo**

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 día calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## **20. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

### **20.1. Requisitos del proveedor**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.



- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

## **20.2. Recursos a ser provistos por el proveedor**

Material en stock suficiente.

## **21. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **21.1. Otras Obligaciones del proveedor**

Cumplir con las características técnicas mínimas señaladas y coordinar con el área de logística.

## **22. ADELANTOS**

No aplican.

## **23. SUBCONTRATACIÓN**

No permitida.

## **24. CONFIDENCIALIDAD**

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

## **25. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Verificación del producto antes de entrega a almacén.

## **26. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

### **26.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad la dará la Gerencia de Operaciones en un plazo de siete (07) días hábiles.

## **27. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

No aplican.

## **28. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

No aplica.

## **29. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, a través de transferencia interbancaria o depósito a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

### 30. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

### 31. PENALIDADES APLICABLES


En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde:

$$F = 0.40$$



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 32. DE LAS NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

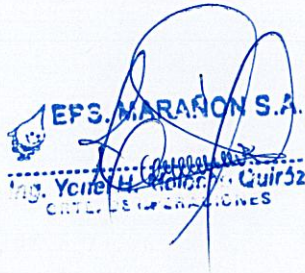
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

### **33. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



EPS MARAÑÓN S.A.  
Ing. Yaire H. Quirós  
CATEDRATICO